



# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-MPP/A

Puno, 02 de mayo de 2023



### VISTOS:

Informe N° 004-2023-MPP/GDHYPC/LPAR emitido por el Coordinador de Visitas Domiciliarias - compromiso 1 de fecha 19 de abril de 2023 e Informe N° 079-2023-MPP/GDHPC emitida Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 24 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de La Ley N° 27972 antes citada, señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan estrategias para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el Objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, El Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que prueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba a Estrategia de Gestión Territorial "Primero la infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuye al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local,

Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión social a 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer



# Municipalidad Provincial de Puno

en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas y niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la Población para asegurar su inclusión social;



Que, con Informe N° 004-2023-MPP/GDHYPC/LPAR emitido por el coordinador de visitas domiciliarias - compromiso 1 de fecha 19 de abril de 2023, solicita emitir resolución de Alcaldía de la conformación de Instancia de Articulación Local –IAL 2023, adjuntando para tal efecto adjunta el acta de conformación y Actualización de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Puno, para Promover el Desarrollo Infantil Temprano;

Que, mediante Informe N° 079-2023-MPP/GDHPC emitida Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 24 de abril de 2023, que solicitan emisión de resolución de Alcaldía conformando la Instancia de Articulación Local – IAL 2023;

Estando en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER** a la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL)** del distrito de Puno para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

CONDICIÓN	INSTITUCIÓN
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SECRETARIO TÉCNICO	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MIEMBROS	1. Coordinador Visitas Domiciliarias de la Municipalidad Provincial de Puno.
	2. Coordinador de Actores Sociales de la Municipalidad Provincial de Puno.
	3. Coordinador del Programa Articulado Nutricional.
	4. Especialista del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno.
	5. Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Puno.
	6. Jefa de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Mas Puno.
	7. Coordinadora Regional de Fondo de Estímulo al Desempeño – FED del Gobierno Regional Puno.
	8. Especialista en Educación Inicial de UGEL Puno.
	9. Director RED SALUD Puno.
	10. Responsable de PROMSA del EESS de Metropolitano.
	11. Responsable de PROMSA del EESS de José Antonio Encinas – JAE.
	12. Responsable de PROMSA del EESS de Simón Bolívar.
	13. Responsable de PROMSA del EESS de Ichu.
	14. Responsable de PROMSA del EESS de Vallecito.





## Municipalidad Provincial de Puno

15. Responsable de PROMSA del EESS Uros.
16. Responsable de PROMSA del EESS 4 de Noviembre.
17. Responsable de PROMSA del EESS de Salcedo.
18. Responsable de PROMSA del EESS Chejoña.
19. Responsable de PROMSA del EESS Jallihuaya.
20. Responsable de PROMSA del EESS Hábito Humanidad.
21. Responsable de PROMSA del EESS Huerta Huaraya.
22. Responsable de PROMSA del EESS Virgen de la Candelaria.
23. Responsable de PROMSA del EESS Puerto Puno.

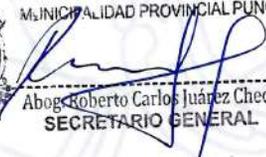
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 Y 5 pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la IAL se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad de Puno con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el Artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE